



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDY-ALC

Yurúa, 16 de enero de 2023.

VISTO:

Memorando N° 011-2023-MDY-ALC, de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y 195° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 es la política de conducir la política del personal de la Municipalidad de acuerdo a la; atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, así como designar a funcionarios de confianza a propuesta del Gerente Municipal.

Que, la Ley N°. 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, si bien la primera parte del Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, reglamento de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención.

Que, mediante **Memorando N°011-2023-MDY-ALC, de fecha 02 de enero de 2023**, el señor Alcalde de esta Entidad Edil, se dirige al Econ. German Luis Randulf Torres, a fin de comunicarle que, a partir de la fecha, se le **DESIGNA** como **Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de Yurúa, la misma que tendrá eficacia a partir del 02 de enero del 2023 para todos los efectos legales, dicho cargo será como personal de confianza, designación bajo la modalidad CAS Funcional; debiendo cumplir con todas las funciones y atribuciones inherentes al cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



Que, mediante Resolución N°00604-2022-JEE-ATAL/JNE, se Resuelve declarar consentida el acta de proclamación de resultados de cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas del Distrito de Yurúa; asimismo, con fecha 31 de diciembre del 2022 se hace entrega de la credencial al alcalde electo **Ing. MANUEL AREVALO MOGROVEJO**, de acuerdo a la Ley de Elecciones Municipalidades.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

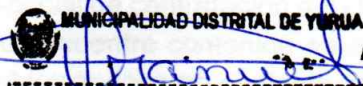
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Econ. GERMAN LUIS RANDULF TORRES**, a partir del **02 de enero de 2023** en el cargo de confianza como **Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de Yurúa, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo No. 1057, debiendo asumir sus funciones encomendadas conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la **Econ. German Luis Randulf Torres** de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. N° 004-2019-JUS).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y áreas pertinentes, de acuerdo a los lineamientos del Decr.0eto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE

Alcalde
GM
GAU
OSI
ARCHIVO